

**ACTA No. 49-2019 DEL DIRECTORIO DEL  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **ocho horas del viernes veintiocho de junio del dos mil diecinueve**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **extraordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Enrique Antonio Degenhart Asturias, Ministro de Gobernación y Miembro del Directorio; Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz, Miembro Titular del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz, Magistrado Vocal II del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; e, Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:

**PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número cuarenta y ocho guion dos mil diecinueve (48-2019).
- III. Compromisos.
- IV. Temas:
  - 3.1. Solicitud del Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, en virtud de la culminación de forma unilateral del Convenio de Coordinación Interinstitucional suscrito entre el IGSS y el RENAP. (Oficio de referencia DE-3971-2019). Ponente: Director Ejecutivo.
- V. Respuestas a instrucciones.
- VI. Información general.
- VII. Puntos varios.
- VIII. Convocatoria.
- IX. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio. -----

**SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO CUARENTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (48-2019).** Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número cuarenta y ocho guion dos mil diecinueve (48-2019) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo, en su calidad de Secretario del Directorio. -----

**TERCERO: COMPROMISOS: 3.1. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD REALIZADA POR EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, PARA LA CREACIÓN DE UNA VENTANILLA PARA LA EMISIÓN DE LOS DIFERENTES TIPOS DE CERTIFICACIONES PARA LA ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR, ADEMÁS QUE EXONERE DEL PAGO DE LA TARIFA DE LOS SERVICIOS QUE SE SOLICITEN. (Oficios de referencia DE-2990-2019 y DE-4012-2019).** Ponente: Director Ejecutivo.

**Ref.: Punto Tercero: Temas: 3.1 del Acta de Directorio número 39-2019, del 20 de mayo del 2019.**

**Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera hace del conocimiento que el presente

tema quedó en análisis por parte del Directorio en la sesión número 39-2019 del veinte de mayo del año en curso. Al respecto, el Directorio manifiesta que en atención a lo dispuesto en el Acuerdo Gubernativo número 179-2016 emitido por el Presidente de la República de Guatemala, el Registro Nacional de las Personas con la finalidad de atender las gestiones de las instituciones que integran el Gabinete Específico de Desarrollo Social, implementó la herramienta electrónica denominada "Portal Social", otorgando oportunamente acceso al Ministerio de Trabajo y Previsión Social por medio de la cual el requirente de forma inmediata y gratuita puede realizar la verificación, validación y consulta de datos no confidenciales de cualquier persona natural, incluyendo al segmento de población de adulto mayor, como beneficiarios del Programa del aporte económico del Adulto Mayor del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; y, que el pronunciamiento emitido por las Direcciones de Asesoría Legal y Presupuesto, identificado con los números DAL-SAL-DALDCDA-117-2019 y Dictamen Presupuestario 33-2019, se concluye que: *"no es viable la creación de una ventanilla del Registro Nacional de las Personas, para la emisión de los diferentes tipos de certificaciones, en sede del Programa del Aporte Económico del Adulto Mayor del Ministerio de Trabajo y Previsión Social toda vez que no se encuentra establecido dentro del marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito con dicha dependencia..."*, *"... no es viable desde el punto de vista presupuestario llevar a cabo la instalación de la ventanilla para emisión de las certificaciones en la sede central ... en consecuencia ya se brindan los servicios de exoneración del pago por emisión de certificaciones para el trámite de DPI para las personas que tengan sesenta años de edad o más"*. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se resuelve **DENEGAR** la petición formulada por el Ministro de Trabajo y Previsión Social, a través del oficio No. 164 DM-2019 GVAB/mf, por las razones previamente expuestas. -----

**CUARTO: TEMAS: 4.1. SOLICITUD DEL GERENTE DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-, EN VIRTUD DE LA CULMINACIÓN DE FORMA UNILATERAL DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL IGSS Y EL RENAP. (Oficio de referencia DE-3971-2019).** Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera hace del conocimiento que se recibió en Directorio el oficio número 9496 signado por la Doctora Ana Marilyn Ortíz Ruíz de Juárez, Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, por medio del cual hace relación a la culminación de forma unilateral del Convenio de Coordinación Interinstitucional suscrito entre el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- y el Registro Nacional de las Personas -RENAP- y la consecuente suspensión del servicio, solicitando la habilitación de los servicios contemplados en el Convenio anterior y el sostenimiento de la prestación de los mismos durante la renegociación de un nuevo Convenio Interinstitucional. Por lo anterior, se acompaña la copia del oficio DAL-SAL-DALDCDA-754-2019, DPR-464-2019, DGCI-1486-2019 emitido en conjunto por las Direcciones de Asesoría Legal, Presupuesto y Gestión y Control Interno, en el cual se concluye que **no es procedente mantener vigente la prestación de los servicios entre ambas Instituciones** conforme a lo solicitado por la Gerente del IGSS, en virtud de haber sido resuelto oportunamente, sin perjuicio de continuar las acciones respectivas para la suscripción y aprobación de un nuevo convenio. Asimismo, se adjunta copia del oficio DIE-1502-2019, RCP-935-2019 emitido en conjunto por la Dirección de Informática y Estadística y el Registro Central de las Personas, a través del cual informaron que el IGSS realizó 54,460 consultas diarias en mayo y 17,809 al once de junio. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se envíe respuesta a la Doctora Ana Marilyn Ortíz Ruíz de Juárez, Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, en el que se indique que no es procedente mantener vigente la prestación de los servicios entre ambas instituciones conforme a lo solicitado por

su persona, en virtud de haber sido resuelto oportunamente, sin perjuicio y aprobación de un nuevo convenio. -----

**QUINTO: RESPUESTAS A INSTRUCCIONES: 5.1. INFORME ESTADÍSTICO DE DIFERENTES REPORTES RELACIONADOS CON EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN. (Oficio de referencia DE-4000-2019). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto**

**Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 48-2019, del 24 de junio del 2019. Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que se traslada la copia del oficio DP-2883-2019, DIE-1553-2019, RCP-0955-2019, DA-2214-2019, IG-654-2019, DAL-350-2019, DVIAS-649-2019 emitido en conjunto por las Direcciones de Procesos, Informática y Estadística, Administrativa, Verificación de Identidad y Apoyo Social y Asesoría Legal, así como el Registro Central de las Personas e Inspectoría General, por medio del cual se acompaña el informe estadístico de los Documentos Personales de Identificación impresos en los equipos de personalización Mühlbauer SCP60 y Datacard MX6100, rechazados por control de calidad, pendientes de impresión, pendientes de impresión desagregados por dirección y el inventario de Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar o recoger por el ciudadano, actualizado al veinticuatro de junio de dos mil diecinueve. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice el seguimiento que corresponda.

**5.2. OFICIO REFERENTE A LA DIVULGACIÓN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN. (Oficio de referencia DE-3969-2019).**

**Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.2 del Acta de Directorio número 46-2019, del 18 de junio; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.3 del Acta de Directorio número 47-2019, del 21 de junio, ambas del 2019. Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera informa que traslada la copia del oficio número CS-322-2019 de Comunicación Social con el que se presenta el informe en relación con la divulgación en los medios de comunicación del país, del inventario de los Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar a los ciudadanos para que la población guatemalteca se acerque a las oficinas del Registro Nacional de las Personas correspondientes, a recoger su DPI. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo dar el seguimiento respectivo.

**5.3. CAMPAÑA COMUNICACIÓN QUE JUSTIFICA QUE EL DPI NO PUEDE SER FALSIFICADO. (Oficio de referencia DE-3966-2019). Ponente: Directorio. Ref.:**

**Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.4, del Acta de Directorio número 34-2019, del 02 de mayo; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.4, del Acta de Directorio número 38-2019, del 17 de mayo; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.3, del Acta de Directorio número 42-2019, del 03 de junio; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.3, del Acta de Directorio número 46-2019, del 18 de junio, todas del 2019. Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera indica que entrega la copia del oficio-CS-323-2019 de Comunicación Social por medio del cual trasladan el informe sobre la campaña de comunicación para que los guatemaltecos estén informados que el Documento Personal de Identificación -DPI- no se puede falsificar, debido a sus medidas de seguridad, procedimiento de enrolamiento, cruce de información entre el RENAP y el Tribunal Supremo Electoral y que no hay manipulación del registro de ciudadanos. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé el seguimiento respectivo.

**5.4. CUADRO INFORMATIVO QUE CONTIENE RESUMEN DE INFORMES REFERENTES A REALIZAR**

**ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS**

SERVICIOS QUE BRINDA EL RENAP. (Oficio de referencia DE-3948-2019). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.9 y Punto Séptimo: Puntos varios: 7.11 del Acta de Directorio número 46-2019 del 18 de junio; Punto Quinto: Puntos varios: 5.9 del Acta de Directorio número 47-2019 del 21 de junio; Punto Quinto: Puntos varios: 5.8 del Acta de Directorio número 48-2019 del 24 de junio; todas del 2019.

*Descripción:* El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que se traslada el cuadro informativo que contiene el resumen de los informes presentados por todas las dependencias del RENAP, con respecto a las acciones que han tomado para la realización de acciones legales y administrativas para garantizar la prestación de los servicios que brinda el RENAP a la población guatemalteca. *Conclusión:* Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé el seguimiento respectivo. **5.5. CUADRO INFORMATIVO QUE CONTIENE RESUMEN DE INFORMES PRESENTADOS POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL RENAP SOBRE LA REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA: 1) CONTINUAR GARANTIZANDO EL ABASTECIMIENTO DE TARJETAS PARA LA IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-; 2) COMUNICAR DE FORMA INMEDIATA A LOS CIUDADANOS CUANDO SU DPI ESTÉ DISPONIBLE EN LAS SEDES; Y, 3) GARANTIZAR LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL RENAP.** (Oficio de referencia DE-3976-2019).

Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.10 y Punto Séptimo: Puntos varios: 7.12 del Acta de Directorio número 46-2019 del 18 de junio; Punto Quinto: Puntos varios: 5.10 del Acta de Directorio número 47-2019 del 21 de junio; Punto Quinto: Puntos varios: 5.9 del Acta de Directorio número 48-2019 del 24 de junio; todas del 2019. *Descripción:* El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera indica que se entrega el cuadro informativo que contiene el resumen de los informes presentados por todas las dependencias del RENAP, sobre la realización de acciones para: 1) continuar garantizando el abastecimiento de tarjetas para la impresión, distribución y entrega del Documento Personal de Identificación -DPI-; 2) comunicar de forma inmediata a los ciudadanos cuando su DPI esté disponible en las sedes; y, 3) garantizar la totalidad de los servicios que presta el RENAP. *Conclusión:* Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé el seguimiento que corresponda al tema de mérito.

**5.6. CUADRO INFORMATIVO QUE CONTIENE RESUMEN DE INFORMES REFERENTES A CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES VERTIDAS EN RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES REF. EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, ACUMULADOS: REF.EXP.ORD.GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP.** (Oficio de referencia DE-3635-2019). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.11 y Punto Séptimo: Puntos varios: 7.10 del Acta de Directorio número 46-2019 del 18 de junio; Punto Quinto: Puntos varios: 5.8 del Acta de Directorio número 47-2019 del 21 de junio; Punto Quinto: Puntos varios: 5.7 del Acta de Directorio número 48-2019 del 24 de junio; todas del 2019.

*Descripción:* El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera indica que se entrega el cuadro informativo que contiene el resumen de los informes presentados por todas las dependencias del RENAP, con respecto a las acciones legales y administrativas realizadas para dar cumplimiento a las recomendaciones vertidas en resolución de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, emitida por el Procurador de los Derechos Humanos dentro de los expedientes: REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, Acumulados: REF.EXP.ORD.GUA. 14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP, expuesta en el numeral 6.1. del PUNTO SEXTO: PUNTOS VARIOS, del Acta de

**Directorio número 74-2018 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho. Conclusión:**

Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice el seguimiento que corresponda. **5.7. INFORME PRESENTADO POR AUDITORÍA INTERNA, SOBRE AVANCES EN AUDITORÍAS REALIZADAS ESPECÍFICAMENTE EN EL ÁREA DEL ARCHIVO REGISTRAL. (Oficio de referencia DE-3967-2019).** Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.9, del Acta de Directorio número 42-2019, del 03 de junio; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.8, del Acta de Directorio número 43-2019, del 07 de junio, ambas del 2019. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que se traslada la copia del oficio AI-693-2019 de Auditoría Interna, mediante el cual se presenta informe relacionado con los avances en las auditorías realizadas específicamente en el área del Archivo Registral de las Oficinas del Registro Nacional de las Personas a nivel nacional. Asimismo, se acompaña la copia del oficio DE-3649-2019 de Dirección Ejecutiva, por medio del cual se instruyó al Registro Central de las Personas y Dirección Administrativa para que a través de las instancias respectivas se tomen las medidas pertinentes para que a la brevedad sean atendidas y/o subsanadas las observaciones efectuadas por Auditoría Interna. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se realice el seguimiento correspondiente.

**SEXTO: INFORMACIÓN GENERAL: 6.1. CONOCIMIENTO DEL INFORME DE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2019 DE MAYO. (Oficio de referencia DE-3831-2019).** **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera hace del conocimiento que traslada la copia del oficio DGCI-1407-2019, DPR-434-2019 emitido en conjunto por las Direcciones de Gestión y Control Interno y Presupuesto mediante el cual se presenta el informe de Avance Físico y Financiero del Plan Operativo Anual dos mil diecinueve, correspondiente a mayo del dos mil diecinueve. **Conclusión:** Se dan por enterados.

**SÉPTIMO: PUNTOS VARIOS: 7.1. CONOCIMIENTO DE COMUNICACIÓN ENVIADA POR EL ENCARGADO DE NEGOCIOS DE LA EMBAJADA DE ALEMANIA. (Oficio de referencia DE-4064-2019).** Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera hace del conocimiento que en la bandeja del correo institucional contactenos@renap.gob.gt se recibió el oficio Gz: V-412.05 Mühlbauer del veinticinco de junio de dos mil diecinueve, signado por el señor Oliver Jüngel, Encargado de Negocios a. i. de la Embajada de la República Federal de Alemania, dirigida al Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado del Tribunal Supremo Electoral y Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas, mediante el cual expresa su inquietud frente a ciertas informaciones en su contra que están siendo circulados en medios de información y redes sociales en Guatemala. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se dispone que se envíe oficio al señor Oliver Jüngel, Encargado de Negocios a. i. de la Embajada de la República Federal de Alemania, firmado por el Directorio en Pleno indicándole que se hace de su conocimiento que el Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, estipula que las funciones de recepción, evaluación, calificación de ofertas y finalmente adjudicación del negocio jurídico, son atribuciones autónomas y exclusivas de las juntas de licitación y/o cotización respectivamente, quienes por mandato legal están obligados a desempeñar su función pública con transparencia, objetividad y legalidad en procesos de adquisición de bienes, obras o servicios. En tal sentido, esta Institución no califica informaciones falsas lanzadas a través de medios de información y redes sociales, sobre cualquier entidad mercantil interesada en participar en ofertar algún producto al Registro Nacional de las Personas, por lo que, en el caso concreto, dichas circunstancias no son sujetas

de validación o incidencia en el evento de licitación pública de adquisición de tarjetas para emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-. **7.2. TRASLADO DE ASUETO DEL 30 DE JUNIO "DÍA DEL EJÉRCITO" PARA EL LUNES 01 DE JULIO.** Ponente: Director Ejecutivo. *Descripción:* El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera hace del conocimiento que el asueto del treinta de junio "Día del Ejército", se gozará el lunes uno julio del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Pacto Colectivo de Condiciones Generales de Trabajo vigente. Por tal motivo, las oficinas a nivel nacional permanecerán cerradas, reanudando labores el martes dos de julio en los horarios establecidos. No está demás indicar, que se tomarán las medidas administrativas pertinentes para garantizar la prestación de los servicios para la inscripción de defunciones. *Conclusión:* Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se garantice la prestación de los servicios que sean pertinentes. **7.3. NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES TITULAR Y SUPLENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.** Ponente: Directorio. *Descripción:* El Directorio manifiesta que se está a la espera, que se indique por la vía oficial y con los documentos de respaldo respectivos, las personas que ocuparán el cargo de Miembro Titular y Suplente del Directorio del RENAP, electos por el Congreso de la República para que, de conformidad con la ley, darles posesión del cargo. *Conclusión:* Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo antes expuesto. **7.4. CAMPAÑA MASIVA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN.** Ponente: Directorio. *Descripción:* Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice una campaña masiva de divulgación en los medios de comunicación del país, del inventario de los Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar a los ciudadanos para que la población guatemalteca se acerque a las oficinas del Registro Nacional de las Personas correspondientes, a recoger su DPI. *Conclusión:* Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo requerido. **7.5. AUDITORÍAS, ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES Y CORRECCIONES.** Ponente: Directorio. *Descripción:* Por consenso y unanimidad se reitera la instrucción al Director Ejecutivo para que se practiquen cuantas auditorías sean necesarias, se tomen las acciones administrativas y legales que de las mismas se desprendan, para garantizar la correcta prestación del servicio. Además, que se atiendan de manera emergente las recomendaciones efectuadas por parte de Auditoría Interna relacionada con las auditorías practicadas en materia informática, forenses o especiales (internas y gubernamentales) al Sistema de Registro Civil -SIRECI- *Conclusión:* Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo solicitado. **7.6. REPORTE DE INSTRUCCIONES QUE EMANAN DEL DIRECTORIO EN LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DESARROLLADAS DURANTE LOS AÑOS 2018 Y 2019.** Ponente: Directorio. *Descripción:* Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé respuesta a las instrucciones emanadas por Directorio en las sesiones ordinarias y extraordinarias desarrolladas durante los años dos mil dieciocho y dos mil diecinueve, de conformidad con los reportes generados por el sistema para la administración interna del RENAP, mismas que quedaron pendientes de la administración del M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno, a quien en reiteradas oportunidades se instruyó para que diera respuesta a los requerimientos efectuados por parte del Directorio. Asimismo, que se pongan al día los expedientes administrativos de los eventos de adquisición generado en el Sistema GUATECOMPRAS, sobre los cuales se ha emitido aprobación por parte del Directorio de las especificaciones técnicas y suscripción del formulario de "Requisición de compras o contrataciones" para continuar con el proceso administrativo correspondiente de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. *Conclusión:* Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo

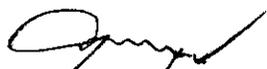
para que cumpla con lo requerido. **7.7. CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES VERTIDAS EN RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, ACUMULADOS: REF.EXP.ORD. GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP.** Ponente: Directorio. **Descripción:** El Directorio manifiesta que en virtud de la resolución de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, emitida por el Procurador de los Derechos Humanos dentro de los expedientes: REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, Acumulados: REF.EXP.ORD.GUA. 14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP, expuesta en el **numeral 6.1. del PUNTO SEXTO: PUNTOS VARIOS, del Acta de Directorio número 74-2018 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho**, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo lo siguiente: **1)** Que la Dirección de Asesoría Legal analice bajo su estricta responsabilidad, las medidas legales que se consideren pertinentes con relación a la resolución emitida por el Procurador de los Derechos Humanos y se informe de lo actuado. **2)** A prevención y sin perjuicio de ejecutar las acciones jurídicas pertinentes, se deberán atender inmediatamente las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, para lo cual se deberán iniciar las acciones legales y administrativas para darles cumplimiento, a fin de salvaguardar los intereses del Registro Nacional de las Personas, por lo cual se instruye al Director Ejecutivo a efecto que se cumpla a cabalidad con dichas recomendaciones bajo su estricta responsabilidad de acuerdo a sus funciones y obligaciones administrativas, proporcionando los insumos y datos con la debida antelación, a efecto que el Directorio pueda cumplir con supervisar y coordinar la planificación, organización y funcionamiento del sistema de identificación de las personas naturales establecida en el Decreto 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, en lo que le compete; y que el Director Ejecutivo sin excusa y bajo su estricta responsabilidad acate inmediatamente las recomendaciones que directamente le hiciera a su persona, el Procurador de los Derechos Humanos e informe del cumplimiento e implementación de las mismas. **3)** Presentar al Director Ejecutivo al Directorio un informe en forma periódica con relación a los numerales 1) y 2) de la presente conclusión. **4)** Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo siguiente: **a)** Que desde el Acta de Directorio número 64-2016 a la presente fecha se ha efectuado el seguimiento a las acciones legales tomadas, contra las personas que incurrieron en negligencia o incumplimiento de deberes, según los hechos narrados en el oficio DE-3390-2016 de la Dirección Ejecutiva. **b)** Que desde el Acta de Directorio número 58-2016 a la presente fecha se han girado instrucciones para que se cumpla con lo solicitado en lo consignado en el numeral subsiguiente del presente. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado. **7.8. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL RENAP:** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros de Directorio conscientes de la preeminencia que tiene el servicio público que el Registro Nacional de las Personas que presta a la población guatemalteca que reside en el país como en otros países y extranjeros domiciliados en el país, en el ejercicio pleno de las facultades comprendidas en los artículos 9, 10 y 15 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, instruyen al Director Ejecutivo que en el ejercicio de sus atribuciones estipuladas en la Ley realice las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para el cumplimiento de los objetivos de esta institución, así como sus obligaciones en la calidad que por mandato legal ostenta, previniendo *cualquier acto* que constituya amenaza, disminución o vulneración de cualquier tipo, sobre los servicios públicos que el RENAP brinda a la población guatemalteca, cometidos por terceros o por personal de esta institución bajo su administración y estricta responsabilidad de supervisión y control del ejercicio

de funciones públicas y administrativas. Así también, se le instruye que continuamente informe a este órgano de dirección superior, sobre las actuaciones que ha implementado para garantizar el correcto funcionamiento y ejecución del servicio público que presta el RENAP a la población guatemalteca, y extranjeros domiciliados en el país, sugiriendo oportunamente las acciones que correspondan para garantizar el mismo, evitando la mora administrativa en la planificación y ejecución de los procedimientos administrativos necesarios para la adquisición de los bienes, suministros o contratación de servicios indispensables para el cumplimiento de los fines, objetos y metas institucionales; de manera especial observar y garantizar el debido cuidado de la continuidad operacional y funcionamiento normal de los equipos de personalización de documentos de Identidad, y de los sistemas que inciden en el mismo de forma óptima, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y las diferentes dependencias administrativas encargadas. Así también, los miembros de Directorio, instruyen al Director Ejecutivo que en cumplimiento de las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, así como el Amparo Provisional dictado dentro del expediente número 01011-2018-00362 Of.4 Not.2, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, se realicen las acciones administrativas, técnicas y legales necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento de los sistemas que intervienen en la prestación de los servicios que brinda la Institución a la población. Por último, se instruye que continúen las acciones administrativas y legales que se estimen pertinentes para la Liquidación Contractual del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guion dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guion dos mil dieciséis (25-2016), las bases del evento de Licitación que lo origino, Oferta Económica de los mismos, y las leyes vigentes aplicables por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan y en la fase de ser necesario ejecutar las fianzas para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta institución, el Estado y la ciudadanía. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo que cumpla con lo indicado. **7.9. ABASTECIMIENTO DE TARJETAS, IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL DPI.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio indican que debe ser una prioridad de la institución garantizar el abastecimiento de tarjetas, la impresión, distribución y entrega del Documento Personal de Identificación a los ciudadanos que residen en el país como en el extranjero. Procediendo a conocer la información que de acuerdo a la planificación, programación y gestión administrativa, para el cumplimiento a las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos y al amparo provisional otorgado mediante la resolución de fecha trece de diciembre del año dos mil dieciocho, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, dentro de la Acción Constitucional de Amparo número 01011-2018-00362, promovido por el Procurador de los Derechos Humanos en contra del Registro Nacional de las Personas; en virtud que se tiene abastecimiento de tarjetas para la impresión permanente de los Documentos Personales de Identificación, distribución de los mismos en las diferentes oficinas del RENAP y entrega a los ciudadanos de los Documentos Personales de Identificación, por el derecho a la identificación de los guatemaltecos. Lo anterior, de conformidad con lo instruido por el Directorio. **Conclusión:** El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo para que continúe con garantizar bajo su estricta responsabilidad el abastecimiento de tarjetas para la impresión, distribución en las diferentes oficinas del RENAP y entrega de los Documentos Personales de Identificación a los ciudadanos que residen en Guatemala como en el extranjero, de acuerdo a la demanda del mismo, además que se comunique de forma inmediata a los ciudadanos cuando su DPI

ya esté disponible en las sedes, para que se acerquen a recogerlo; por otra parte se garantice la totalidad de los servicios que presta el RENAP de conformidad con la ley, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y las diferentes dependencias administrativas encargadas. -----

**OCTAVO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN.** El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez convoca a sesión ordinaria de Directorio para el **martes dos de julio del dos mil diecinueve, a las trece horas con treinta minutos**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital. -----

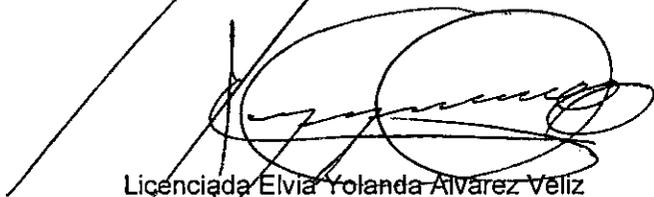
**NOVENO: CIERRE DE LA SESIÓN.** No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **nueve horas con treinta minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **nueve** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



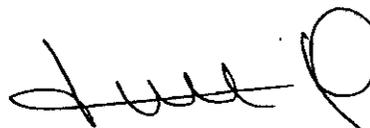
Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez  
Magistrado del Tribunal Supremo Electoral,  
Presidente del Directorio



Enrique Antonio Degenhart Asturias  
Ministro de Gobernación y  
Miembro del Directorio



Licenciada Elvia Yolanda Álvarez Veliz  
Miembro Titular del Directorio,  
Electo por el Congreso de la República



Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz  
Magistrado del Tribunal Supremo Electoral,  
Miembro Suplente del Directorio



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez  
Miembro Suplente del Directorio,  
Electo por el Congreso de la República



Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera  
Secretario del Directorio